

REGLAMENTO:

CONDICIONES DE LA PROMOCION “MORADO POR SIEMPRE”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por **Aseguradora Sagikor Costa Rica S.A.**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

Primero. Patrocinador: La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **Aseguradora Sagikor Costa Rica S.A.**, de ahora en adelante denominada como El Patrocinador.

Segundo: Participantes de la promoción: Podrán participar en la presente promoción personas mayores de edad (18 años) y que sean aficionados al Deportivo Saprissa, los cuales acumularán acciones según se indica más adelante. No podrán concursar los colaboradores del Patrocinador, ningún proveedor involucrado en la promoción, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive.

Tercero: Vigencia de la promoción: la promoción estará vigente del 29 de Octubre 2017 al 13 de diciembre 2017, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Generalidades del Premio y Método de Participación:

- **Premio:** entre los participantes que acumulen acciones se sorteará una motocicleta marca Keeway, modelo RK150, año 2018, la cual tiene un cilindraje 149 CC y se le entregará con marchamo 2018. En relación con los gastos de traspaso (timbres, impuesto de traspaso), así como los honorarios del notario, serán asumidos por el Patrocinador. La motocicleta será entregada contra la suscripción de la escritura pública de traspaso, de forma tal que cualquier daño o pérdida que ocurra con el bien, a partir de ese momento, deberá ser asumido directamente por el participante ganador, quien determinará si asegura o no el bien a partir de momento en que el premio le es entregado, todo lo cual deberá ser asumido de su propio peculio. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente
- **Método de participación:** durante la vigencia de la promoción se realizarán diferentes actividades de forma presencial, la primera de ellas el día 29 de octubre del presente año en la explanada del Estadio Ricardo Saprissa de la zona Oeste. Además se realizarán diferentes exhibiciones, actividades electrónicas por medio de Facebook y por medio de llamadas telefónicas, las cuales se estarán notificando por medio de la página de Facebook “Sagikor Seguros”, con un período de antelación de 72 horas a su fecha de realización. En todas estas actividades se otorgarán acciones para participar en el sorteo. El participante deberá encontrarse en plena aptitud física para participar en las actividades, por lo que el Patrocinador

no será responsable por ningún padecimiento, enfermedad, lesión o muerte del participante, quien elige voluntariamente participar en las mismas.

- **Acumulación de acciones:** los participantes podrán acumular 1 acción por cada actividad en la que participen durante el período de vigencia de la promoción, y en caso de suscribir y mantener vigente el Seguro Autoexpedible Morado por Siempre durante el plazo de la presente promoción, acumulará 10 acciones para participar en el sorteo. En caso de que por cualquier razón, el seguro fuere cancelado posterior a su adquisición, el participante perderá automáticamente las acciones respectivas por ese concepto. El participante deberá brindar sus datos de contacto a fin de poder ser contactado en caso que resulte favorecido por el presente sorteo.

Quinto: Sorteo:

- **Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día viernes 15 de diciembre del 2017 en las oficinas del Patrocinador, ubicadas en San José, Escazú, San Rafael, 102 Avenida Escazú, Torre 2, Suite 405, o bien, en el lugar que así se determine por parte del Patrocinador.
- **Elección del Ganador y Suplente:** El ganador de la presente promoción será elegido al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los datos de las acciones tanto físicas como las electrónicas asignadas durante el plazo de la presente promoción a los participantes. Para seleccionar al ganador, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia del ganador. De la misma forma, se elegirá a un Suplente, en caso que el Ganador no pueda ser contactado durante el plazo aquí previsto o no acepte el premio por cualquier razón. El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por parte del Patrocinador.
- **Anuncio del ganador:** El Patrocinador contactará a la persona ganadora por medio telefónico o correo electrónico brindado al momento de suministrar la información para la promoción. Si el participante favorecido no pudiese ser localizado en un plazo de cinco días calendario después de realizado el sorteo, o bien, no acepte el premio por cualquier razón, hará que automáticamente el Patrocinador lo descarte y contacte al suplente. Si el suplente no pudiese ser localizado en un plazo de diez días calendario después de realizado el sorteo, o bien, no acepte el premio por cualquier razón, se entenderá que ha renunciado al premio y el Patrocinador podrá disponer del mismo. En el momento de reclamar el premio, el ganador deberá firmar la escritura pública correspondiente del traspaso del bien a su nombre
- **Periodo de retiro de premio:** Luego de contactado, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para que la persona ganadora pueda presentarse a retirar su premio en las oficinas del Patrocinador, antes indicadas. El plazo máximo para reclamar el premio será el día 10 de enero del 2018. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.
- Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad del Patrocinador y éste podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

- Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y firmar la respectiva escritura de traspaso del bien.

Sexto: Condiciones adicionales:

- En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“RESTRICCIONES APLICAN”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- En caso de variar los datos de contacto suministrador al Patrocinador, el participante tendrá la obligación de actualizar sus datos la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 4080-0776.
- El Patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio post – venta y demás asuntos derivados, el favorecido deberá atender los mismos directamente con el fabricante, distribuidor o comercializador del bien que ha sido otorgado como premio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.
- El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido.
- La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o no puede ser contactado en los datos suministrados, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido.

- El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción, o al suplente, conforme antes indicado.
- Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

Sétimo: Derechos de Imagen: El participante favorecido con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Octava: Relación entre las Partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Novena: Consultas: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través de nuestros especialistas de servicio al cliente al 4080-0776 de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00am a 12:00md.. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página www.sagicor.cr, y en las oficinas del Patrocinador en San José, Escazú, San Rafael, 102 Avenida Escazú, Torre 2, Suite 405.